I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000713

DECRETO EXENTO N°202 / / 2026

Cerrillos, 20 MAY 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01026-2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION,** suscrito con fecha 27 abril de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **FAMILY GREEN RECICLAJES SPA.,** R.U.T. N° [redacted] representada por don **Leonardo Antonio Flores Sepulveda**, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "b" y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b) "la salud pública y la protección al medio ambiente" y l) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

En línea con lo anterior, la Municipalidad desde el año 2013, cuenta con el Plan de Desarrollo Comunal, que da cuenta de una visión institucional que propicia la participación ciudadana en temas ambientales y de sustentabilidad en la comuna.

Que FAMILY GREEN RECICLAJES SPA. es una empresa especializada en el reciclaje y manejo de residuos, comprometida con la preservación del medio ambiente y la economía circular.

Que ambas partes comparten el interés de colaborar para promover y mejorar las prácticas de reciclaje dentro de la comunidad, fomentando la separación adecuada de residuos y la conciencia ambiental.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer una colaboración entre Family Green y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la implementación de un programa integral de reciclaje, con el fin de concretar la segregación de residuos electrónicos, su adecuado reciclaje, y disminuir la cantidad de desechos a disponer recolectados en las campañas de retiros domiciliarios efectuados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La Municipalidad de Cerrillos se compromete a:

1. Realizar la recolección de los residuos, de acuerdo a su propio esquema operativo, garantizando la entrega oportuna de los mismos a Family Green en el Punto Limpio Lo Errázuriz para su posterior retiro o coordinación de retiro mediante traslado de material directo a Family Green, clasificación y reciclaje en dependencia base de contraparte.

2. Realizar la convocatoria e informar a los vecinos de las campañas o servicios de recolección de residuos que se desarrollen en el espacio público o a través de retiros domiciliarios.

3. Entregar insumos comunicacionales para que se promueva el servicio o campaña en la comunidad, dar a conocer el tipo de material y condiciones a recibir en un punto o retiro.

4. Gestionar la disposición final responsable de los desechos no reciclables generados en el proceso, cumpliendo con las normativas medioambientales vigentes. Family Green se encargará de disponer los desechos no reciclados en las bateas o contenedores proporcionados por la Municipalidad de Cerrillos.

Family Green se compromete a:

1. Realizar la segregación y clasificación de los residuos recolectados, recuperando productos y materias primas con el fin de darles una segunda vida, contribuyendo al impulso de la economía circular.

2. Gestionar exclusivamente los residuos comprendidos en las categorías de residuos eléctricos y electrónicos, mubles y mobiliario, y enseres de acuerdo al tipo de residuo promovido por el servicio o campaña, los cuales serán reciclados conforme a los procedimientos establecidos según normas MMA.

3. Contar o contratar al personal adecuado (2 a 4 personas) para llevar a cabo la clasificación de los productos reciclados y facilitar la comercialización de los mismos.

4. Proveer informes mensuales detallados sobre la trazabilidad de los residuos gestionados, incluyendo su disposición final y certificados para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas vigentes.

CUARTO: LISTADO DE RESIDUOS POR FAMILY GREEN.

- **Línea blanca y cocina:** lavadoras, cocinas, refrigeradores, calefornts, hornos eléctricos, microondas, parrillas.

- **Informática y tecnología:** Computadores, CPU, notebooks, netbooks, all in one, monitores, pantallas, routers, módems, cargadores, cables de todo tipo, celulares, tablets.

- **Audio, video y otros:** Televisores, equipos de música, equipos de sonido, reproductores DVD, VHS (sin cintas/CDs), baterías de vehículos.

- **Artículos de metal y chatarra:** Fiero y chatarra, llaves de chapas, llaves de agua, artículos de metal, productos fabricados en metal.

- **Artículos excluidos de recolección:** No se recibirán hervidores, impresoras, toners o cartuchos, fibra óptica y CDS.

En virtud de las condiciones variables del mercado del reciclaje, Family Green se reserva el derecho de no llevar a cabo la recolección o recepción de determinados artículos o materiales cuando, por disposiciones operativas derivadas de su alianza estratégica o por factores estacionales del sector, dichos productos no puedan ser aceptados conforme a los lineamientos internos establecidos. Para tal efecto, Family Green se obliga a mantener informada a la contraparte respecto de los criterios de recepción y disposiciones aplicables, de acuerdo con sus lineamientos internos y alianzas vigentes al realizar propuestas coordinadas de reciclaje.

QUINTO: ACUERDO ECONÓMICO.

Las partes acuerdan que no existirá intercambio económico directo entre ellas. Este convenio se basa exclusivamente en la colaboración mutua para la implementación del programa de reciclaje, sin que haya obligación de pago o retribución entre ambas.

SEXTO: RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LAS PARTES.

- Informativos de difusión publicitaria a vecinos: Municipalidad de Cerrillos
- Traslado de residuos en campañas, contenedores de desechos y/o acopio: Municipalidad de Cerrillos.
- Retiro y reciclaje de residuos recolectados del servicio o campaña: Family Creen.
- Difusión en comunidad: Ambas Partes

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados desde su fecha de suscripción. Las contrapartes encargadas de su ejecución serán, por una parte, Family Green, a través de su representante legal, y por otra parte, la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Sustentabilidad de la Dirección de Gestión Ambiental.

Vencido el plazo inicial, el convenio se entenderá automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos, sin perjuicio de que las partes, de mutuo acuerdo, acuerden modificarlo.

Otra parte, efectuando la pertinente comunicación a la otra a través de un medio escrito con a lo menos noventa días de anticipación.

OCTAVO: FINANCIAMIENTO.

No existiendo acuerdo económico entre las partes, los costos asociados al programa de reciclaje serán cubiertos por cada parte conforme a sus respectivos recursos y capacidades, sin que ello implique obligación de pago alguno.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier desacuerdo o conflicto que surja en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio será resuelto de forma amistosa entre las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, se recurrirá a los Tribunales de Justicia, conforme a la legislación vigente.

DECIMO: MODIFICACIONES

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjuntan y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión Ambiental
Empresa
Página Web.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
FAMILY GREEN RECICLAJES SPA.

En Santiago, a 27 ABR 2026 de _____ de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde el Sr. JOHNNY HERNAN YAÑEZ DIAZ, chileno, cédula de identidad número [redacted] con domicilio en Piloto Lazo Nº 120,comuna de CERRILLOS y FAMILY GREEN RECICLAJES SPA., R.U.T. social [redacted] ubicado en [redacted] empresa dedicada al reciclaje y gestión de residuos, representada por LEONARDO ANTONIO FLORES SEPÚLVEDA R.U.T [redacted] en su calidad de Representante Legal, con domicilio en Rodrigo De Quiroga 0536, San Bernardo, en adelante "Family Green", siendo las personas naturales indicadas mayores de edad y acreditando sus respectivas identidades con las cédulas ya citadas, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "b" y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b) "la salud pública y la protección al medio ambiente" y l) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

En línea con lo anterior, la Municipalidad desde el año 2013, cuenta con el Plan de Desarrollo Comunal, que da cuenta de una visión institucional que propicia la participación ciudadana en temas ambientales y de sustentabilidad en la comuna.

Que FAMILY GREEN RECICLAJES SPA. es una empresa especializada en el reciclaje y manejo de residuos, comprometida con la preservación del medio ambiente y la economía circular.

Que ambas partes comparten el interés de colaborar para promover y mejorar las prácticas de reciclaje dentro de la comunidad, fomentando la separación adecuada de residuos y la conciencia ambiental.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo establecer una colaboración entre Family Green y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para la implementación de un programa integral de reciclaje, con el fin de concretar la segregación de residuos electrónicos, su adecuado reciclaje, y disminuir la cantidad de desechos a disponer recolectados en las campañas de retiros domiciliarios efectuados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Municipalidad de Cerrillos se compromete a:

1. Realizar la recolección de los residuos, de acuerdo a su propio esquema operativo, garantizando la entrega oportuna de los mismos a Family Green en el Punto Limpio Lo Errázuriz para su posterior retiro o coordinación de retiro mediante traslado de material directo a Family Green, clasificación y reciclaje en dependencia base de contraparte.

2. Realizar la convocatoria e informar a los vecinos de las campañas o servicios de recolección de residuos que se desarrollen en el espacio público o a través de retiros domiciliarios.

3. Entregar insumos comunicacionales para que se promueva el servicio o campaña en la comunidad, dar a conocer el tipo de material y condiciones a recibir en un punto o retiro.

4. Gestionar la disposición final responsable de los desechos no reciclables generados en el proceso, cumpliendo con las normativas medioambientales vigentes. Family Green se encargará de disponer los desechos no reciclados en las bateas o contenedores proporcionados por la Municipalidad de Cerrillos.

Family Green se compromete a:

1. Realizar la segregación y clasificación de los residuos recolectados, recuperando productos y materias primas con el fin de darles una segunda vida, contribuyendo al impulso de la economía circular.

2. Gestionar exclusivamente los residuos comprendidos en las categorías de residuos eléctricos y electrónicos, mubles y mobiliario, y enseres de acuerdo al tipo de residuo promovido por el servicio o campaña, los cuales serán reciclados conforme a los procedimientos establecidos según normas MMA.

3. Contar o contratar al personal adecuado (2 a 4 personas) para llevar a cabo la clasificación de los productos reciclados y facilitar la comercialización de los mismos.

4. Proveer informes mensuales detallados sobre la trazabilidad de los residuos gestionados, incluyendo su disposición final y certificados para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas vigentes.



CUARTO: LISTADO DE RESIDUOS POR FAMILY GREEN

- **Línea blanca y cocina:** lavadoras, cocinas, refrigeradores, calefornts, hornos eléctricos, microondas, parrillas.
- **Informática y tecnología:** Computadores, CPU, notebooks, netbooks, all in one, monitores, pantallas, routers, módems, cargadores, cables de todo tipo, celulares, tablets.
- **Audio, video y otros:** Televisores, equipos de música, equipos de sonido, reproductores DVD, VHS (sin cintas/CDs), baterías de vehículos.
- **Artículos de metal y chatarra:** Fiero y chatarra, llaves de chapas, llaves de agua, artículos de metal, productos fabricados en metal.
- **Artículos excluidos de recolección:** No se recibirán hervidores, impresoras, toners o cartuchos, fibra óptica y CDs.

En virtud de las condiciones variables del mercado del reciclaje, Family Green se reserva el derecho de no llevar a cabo la recolección o recepción de determinados artículos o materiales cuando, por disposiciones operativas derivadas de su alianza estratégica o por factores estacionales del sector, dichos productos no puedan ser aceptados conforme a los lineamientos internos establecidos. Para tal efecto, Family Green se obliga a mantener informada a la contraparte respecto de los criterios de recepción y disposiciones aplicables, de acuerdo con sus lineamientos internos y alianzas vigentes al realizar propuestas coordinadas de reciclaje.

QUINTO: ACUERDO ECONÓMICO

Las partes acuerdan que no existirá intercambio económico directo entre ellas. Este convenio se basa exclusivamente en la colaboración mutua para la implementación del programa de reciclaje, sin que haya obligación de pago o retribución entre ambas.

SEXTO: RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

- Informativos de difusión publicitaria a vecinos: Municipalidad de Cerrillos
- Traslado de residuos en campañas, contenedores de desechos y/o acopio: Municipalidad de Cerrillos.
- Retiro y reciclaje de residuos recolectados del servicio o campaña: Family Green.
- Difusión en comunidad: Ambas Partes

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados desde su fecha de suscripción. Las contrapartes encargadas de su ejecución serán, por una parte, Family Green, a través de su representante legal, y por otra parte, la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Sustentabilidad de la Dirección de Gestión Ambiental.

Vencido el plazo inicial, el convenio se entenderá automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos, sin perjuicio de que las partes, de mutuo acuerdo, acuerden modificarlo.



otra parte, efectuando la pertinente comunicación a la otra ha través de un medio escrito con a lo menos noventa días de anticipación.

OCTAVO: FINANCIAMIENTO

No existiendo acuerdo económico entre las partes, los costos asociados al programa de reciclaje serán cubiertos por cada parte conforme a sus respectivos recursos y capacidades, sin que ello implique obligación de pago alguno.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier desacuerdo o conflicto que surja en relación con la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio será resuelto de forma amistosa entre las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, se recurrirá a los Tribunales de Justicia, conforme a la legislación vigente.

DECIMO: MODIFICACIONES

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

ÚNDECIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: COPIAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Family Green y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.



DECIMOTERCERA: PERSONERÍAS

La personería de don Johnny Yañez Díaz, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en acta de Proclamación, de fecha 03 de diciembre de 2024, dictada por el Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

La personería del representante de la empresa Family Green Reciclajes Spa consta en la escritura pública de fecha 24 de abril del 2017 otorgada en Registro de empresas y sociedades, tu empresa en un día.

Johnny Yañez Díaz
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Leonardo Flores Sepúlveda
Representante legal
FAMILY GREEN RECICLAJES SPA.

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal